



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2019-00723-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir al abogado Edgar Eduardo Romero Rojas, para que acredite en legal forma que Alianza Fiduciaria S.A., ostenta la calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Unidad de Actuación Urbanística No. 1 Triangulo de Fenicia. Lo anterior se requiere para efectos de verificar la contestación aportada y dado que de la revisión de la documentación allegada dicho documento no aparece adosado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 6 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f5c191b6074522ec51801d965d9a1b58ad8a774db873433afeb702d9095293**
Documento generado en 30/03/2022 07:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>